



CUT: 22240-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0005-2025-ANA-DPDRH

San Isidro, 26 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N°0003-2025-ANA-DPDRH/LAGY que adosa el estudio Diagnóstico Hidrológico e Hidráulico de la Laguna Choyocca, distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac; emitido por la Dirección de Planificación de los Recursos Hídricos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos en la Primera Disposición Complementaria Final establece la declaración de preferente interés nacional la seguridad de los bienes del dominio público integrados por las fuentes naturales de agua, los bienes asociados a éstas y la infraestructura hidráulica mayor pública;

Que el artículo 106 de la acotada prescribe que la Autoridad Nacional del Agua en cuanto a la Seguridad de la infraestructura hidráulica mayor, tiene como función: elaborar, controlar y supervisar la aplicación de las normas de seguridad de las grandes presas públicas y privadas, así como elaborar y controlar la aplicación de las normas de seguridad para los demás componentes del sistema hidráulico público;

Que, el artículo 119 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, dispone que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y normativo de la gestión de los recursos hídricos del Perú, entre sus competencias, esta fomentar programas integrales de control de avenidas, desastres naturales o artificiales y prevención de daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, promoviendo la coordinación de acciones estructurales, institucionales y operativas necesarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y dispone que la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos – DPDRH tiene entre otras, las siguientes funciones: “Participar, promover, proponer y supervisar, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, las acciones de prevención y mitigación de daños

por ocurrencia de eventos hidrológicos extremos, en coordinación con los gobiernos regionales y locales”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2024-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y de la Autoridad Nacional del Agua-ANA para financiar acciones para la respuesta y rehabilitación por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 268-2018-ANA se encarga a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos las actividades relacionadas a la seguridad de la infraestructura hidráulica mayor en cumplimiento a lo señalado en el artículo 106° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Memorando N° 1614-2024-ANA-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que en cumplimiento de la Directiva General N° 0003-2023-ANA-J, se ha procedido a la validación del POI 2024 de la Meta Presupuestaria 176: Estudios y Proyectos - Diagnostico laguna Choyocca, Tarea 01: Diagnostico hidrológico e hidráulico en la laguna Choyocca;

Que, mediante Informe Técnico N°0003-2025-ANA-DPDRH/LAGY, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, sustenta la aprobación del estudio diagnostico hidrológico e hidráulico de la laguna CHOYOCCA, distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac -2024; el cual tiene por objetivo el diagnóstico hidrológico e hidráulico para estimar los caudales máximos y el tránsito de avenidas en el vaso de la laguna Choyocca, verificando las condiciones de diseño de la presa que regula dicha laguna y sus obras conexas, complementado con aspectos de planeamiento hidráulico, geología, estructural y un estudio social y proponer alternativas de solución con el fin de mantener en condiciones adecuadas la seguridad de la presa y proteger a la población, servicios, infraestructuras y la seguridad hídrica multisectorial y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2024-EF del 23/02/2024;

Que, la Directiva General N°06-2011-ANA-J-OPP “Normas y procedimientos para la elaboración, entrega, recepción, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de la Autoridad Nacional del Agua”, establece en su numeral 5.4 "aprobación de los estudios" del apéndice a), indica que, una vez finalizados, los estudios financiados por la Autoridad Nacional del Agua deben ser aprobados obligatoriamente a través de la resolución del órgano responsable de su elaboración;

Que, mediante Memorando N°1349-2025-ANA-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que ha efectuado la revisión y análisis de la documentación sustentatoria correspondiente. Adicionalmente, señala que el estudio citado se concluyó en el año 2024, bajo la Meta Presupuestaria 176: Estudios y Proyectos - Diagnóstico Laguna Choyocca, en la Tarea T01: Diagnóstico hidrológico e hidráulico en la Laguna Choyocca, del Plan Operativo Institucional 2024 de la DPDRH;

Que, corresponde la emisión de la resolución directoral pertinente; por lo que en uso de las facultades establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Aprobar el Estudio «**diagnostico hidrológico e hidráulico de la laguna CHOYOCCA, distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac -2024**», el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Notificación

Notificar la presente Resolución Directoral a las Direcciones de Línea y Órganos desconcentrados de la ANA.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

GUIDO WILFREDO VASQUEZ PREVATE
DIRECTOR (E)

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS